

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2099 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de un caudal máximo derivable de 7,20 l/s de aguas del río Tajuña, con destino a riego, en el término municipal de Armuña de Tajuña (Guadalajara).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titulares: 03029039-P; 03042003-T; 02921005-M; MARÍA DEL CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ

Cauce: Río Tajuña

Calsificación del uso: Apartado b) 1º del Artº 49 bis del R.D.P.H. Usos agropecuarios-Regadío. Riego por aspersión de cereal

Lugar, término y provincia de la toma: Paraje "La Malena", parcela 10521, polígono 5, T.M. de Armuña de Tajuña (Guadalajara)

Coordenadas utm datum etrs89 de la toma: X= 497.730; Y= 4.487.186 del huso 30

Lugar de aplicación del aprovechamiento: Parcela 506, polígono 5, T.M. de Armuña de Tajuña (Guadalajara)

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,2

Volumen máximo anual (m3): 4147

Volumen máximo mensual (m3): 2073,5

Superficie con derecho a riego (ha): 4

Superficie regable (ha): 4

Potencia instalada (CV): Bomba móvil acoplada a la toma de fuerza de un tractor de 40 C.V.

Observaciones: El riego solo se efectuará en los meses de junio, julio y agosto en jornadas de 8 horas. A Salvador Manzano García y María del Carmen Ruiz Fernández les corresponde una mitad indivisa de las fincas destinatarias del aprovechamiento y a Eustaquio y Asunción Manzano García una cuarta parte indivisa a cada uno

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 24 de abril de 1997 de otorgamiento de concesión de aguas. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 29 de mayo de 2003 de Acta de Reconocimiento Final. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 18 de enero de 2008 de inscripción definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo. Transferencia por

resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 24 de noviembre de 2010. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de agosto de 2018 por la que se practica una nueva inscripción completando los datos del aprovechamiento en el Registro de Aguas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre

Motivo: El transcurso del plazo de la concesión

Referencia del expediente: E-0071/2023

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 14 de diciembre de 2023.- La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, María Belén Rodríguez Díaz.

ID: A240002063-1